



"REALIZAR RUEDAS DE NEGOCIOS "TURISMO NEGOCIA" EN 14 CIUDADES DE COLOMBIA"

BOGOTÁ D. C., 04 DE MARZO DE 2014





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 2 de 56

RESUMEN

<u>Objeto de la posible contratación</u> "Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia.

Fecha de apertura: 04 de marzo de 2014.

Fecha límite de entrega propuestas: 17 de marzo a las 11:00 a.m.

Responsable del proyecto: Dirección Jurídica del Fondo Nacional de Turismo –FONTUR.

Contactos: Sandra Verónica Betancur Restrepo Teléfono: 2870144 extensión 121, correo

electrónico: sbetancur@fontur.com.co

Pbx: (1) 287 01 44





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 3 de 56

CAPITULO I

1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD.

1.1.1. Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: "el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico".

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que "los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante Ilevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur", en adelante **FONTUR.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR** y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. – Colombia www.FONTUR.com.co

Fax: (1) 287 01 44 ext: 109





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 4 de 56

1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR.

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

1.1.3. Naturaleza de los recursos.

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

1.1.4. Definiciones.

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.1.4.1. FIDUCOLDEX.

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado patrimonio.

1.1.4.2. FONTUR.

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

1.1.4.3. Invitación.

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

1.1.4.4. Proponente.

Es la persona natural o jurídica, que en forma individual presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.1.4.5. Propuesta.

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.1.4.6. Aceptación de la propuesta.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 5

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

1.1.4.7. Contratista.

Será la persona con quien FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FONTUR. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con FONTUR y/o con la Fiduciaria.

1.1.4.8. Contrato.

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FONTUR** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

1.1.4.9. Cómputo de términos.

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

1.1.4.10. Día corriente o día calendario.

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

1.1.4.11. Día hábil.

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.1.4.12. Términos de Referencia.

Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para FONTUR. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.1.4.13. Discrepancia.

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 6 de 56

1.2. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN.

1.2.1. Régimen legal aplicable.

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

- 1. Constitución Política de Colombia.
- 2. Código de Comercio.
- Código Civil.

Pbx: (1) 287 01 44

- 4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
- 5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
- 6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.2.2. Naturaleza de esta invitación.

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por FONTUR.

Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción de los respectivos Contratos derivados de los procesos de contratación bajo la modalidad de invitación abierta a presentar propuestas, con los proponentes que resulten favorecidos en cada caso. Se suscribirá un contrato derivado de cada proceso mientras no se establezca regla en contrario.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. La naturaleza de la presente invitación es privada y se rige por los procesos, procedimientos de **FIDUCOLDEX** vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y el Manual de Contratación de FONTUR, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 7 de 56

1.3.1 Objeto de la Invitación

Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Alcance: Las Ruedas de Negocios se realizarán en las siguientes ciudades:

- Pueblos Patrimonio: Salamina (Caldas), Mompox (Bolívar)
- Productos Turísticos: Girón Santander (Turismo de Aventura), La Macarena Meta (Turismo Naturaleza), Barranquilla Atlántico (Turismo reuniones), Santa Marta Magdalena (Turismo Náutico), Montenegro Quindío (Ocio y Recreación)
- Experiencia Única: Providencia (San Andrés), Valledupar (Cesar), Nuquí (Chocó), Paipa (Boyacá), Yopal (Casanare), San José del Guaviare (Guaviare), Montería (Córdoba)

NOTA: "Las sedes y fechas donde se realizarán las Ruedas de Negocios, serán publicadas por el Supervisor del contrato, teniendo en cuenta las necesidades del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".

1.4.1 Alcance del Objeto

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

Actividades por Rueda: Cada actividad y obligación específica contemplada tendrá que realizarse para cada una de las ruedas propuestas en cada una de las diferentes ciudades.

1.4PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá elaborar y presentar un cronograma general de trabajo. El cronograma propuesto debe contemplar todas las actividades relacionadas, las cuales serán las siguientes:

Las actividades se enmarcaran en tres fases de la siguiente manera:

1.4.4 FASE UNA

El contratista realizará una capacitación a los inscritos a la rueda así: mediante una reunión a los pequeños vendedores para consolidar la información de sus empresas (Capacitación en mercadeo de portafolios), para lo cual, se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 8 de 56

- Deberá estructurar una propuesta de capacitación que incluya: (mercadeo de portafolios, ventas, atención al cliente, etc)
- Se deberá realizar la capacitación por lo menos con 5 días (aproximadamente) antes a la rueda respectiva.

Adicionalmente se debe preparar un salón con la siguiente dotación:

- Un (1) capacitador
- Hasta 60 sillas
- Un (1) Video Beam
- Un (1) computador
- Consola de sonido para el salón y un (1) micrófono

1.4.2 FASE DOS:

Pbx: (1) 287 01 44

- A) De La Implementación Del Sistema De Gestión Para Coordinar Las Citas: Colocar al servicio del MCIT el <u>software</u> requerido para la realización de cada evento." La inscripción debe abrirse para las 14 ruedas de negocios al inicio del contrato e iniciar el Call Center para motivar la inscripción.
- Crear el portal del evento orientado a acompañar a los vendedores y compradores durante todo el proceso de cada evento(Diseños gráficos de la página, etc) -
- Brindar mantenimiento, soporte y monitoreo de los servicios ofrecidos.
- Realizar la búsqueda, mantenimiento del dominio y servicio de alojamiento.
- Implementar un portal para la rueda de negocios, orientado a los compradores y vendedores. Este sistema deberá permitir agendar citas de forma diligente, realizar cancelaciones, reprogramación de horarios, etc.
 - Nota: Este punto deberá ir articulado con el sitio web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Contar con una persona responsable del mantenimiento o programación del sitio web como contenidos operatividad, programación y mantenimiento de la disponibilidad del sitio web.
- Facilitar la selección para la agenda de citas de acuerdo con las características de su conveniencia.
- Permitir la impresión personalizada de citas de cada uno de los registrados.
- Crear comunicaciones para que la información quede a disposición de todo el entorno.
- Garantizar un tiempo de utilización del posting de mínimo 1 mes antes y durante el evento.
- Ofrecer administración de contenidos de programa. (los contenidos se encuentre actualizados y disponibles al momento de utilizarlos).
- El sitio web debe ser escalable y contar con una solución de analítica web que proporcione información sobre el tráfico del sitio web.

Nota: El sistema deberá dar un informe in situ, de los compradores y vendedores que finalmente asistieron al evento, así como el total de citas concretadas.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 9 de 56

B) DEL SERVICIO DE CONTAC CENTER: Prestar el servicio nacional de *contact center* para la Rueda de Negocios *"Turismo Negocia"*, desarrollando lo siguiente:

- Depurar la base de datos entregada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Servicio de telefonía local y nacional
- Servicio de atención y respuesta a correos electrónicos
- Envío de invitaciones por correo electrónico (Mailing) a los destinatarios que se requieran para convocar a participar en la Rueda de Negocios, según bases de datos entregada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Confirmación de recepción de la invitación a la Rueda de Negocios
- Telemercadeo y confirmación de asistencia a la Rueda de Negocios y confirmación mediante aplicativo
- Servicios de soporte en inscripción de participantes al evento
- Servicios de administración y descarga de datos diaria, verificando estados de los participantes.
- Contar con líneas dedicadas para la recepción de llamadas de la línea 018000 y atención al cliente.
- Confirmar, reconfirmar las empresas inscritas el día antes del evento (participantes) con el fin de cumplir con la meta de asistencia para cada evento.

1.4.3 DE LA DISPONIBILIDAD DE LOCACIONES Y ESPACIOS FÍSICOS PARA CADA EVENTO:

Disponer de las áreas necesarias en el sitio establecido para desarrollar cada evento para la realización de las Ruedas de Negocios "Turismo Negocia" (se realizará una visita de inspección para seleccionar locaciones para cada rueda, en acompañamiento con el MCIT), que por lo mínimo cumplan con lo siguiente:

A) Dotación para instalaciones principales de cada evento (salón principal, Sala Vip, y puntos de registro):

Salón Rueda de Negocios. Un salón amplio, iluminado, convenientemente ubicado y debidamente acondicionado para cubrir las necesidades de cada evento y que contenga lo siguiente:

- Arrendamiento de salón con capacidad hasta para 300 personas.
- Hasta cuarenta y cinco (45) mesas rectangulares de madera, para cuatro (4) personas cada una, ergonómicas y en perfecto estado y acabado de la superficie.
- Hasta cuarenta y cinco (45) tomacorrientes individuales P/T para conectar computadores portátiles en las mesas.
- Hasta ciento ochenta (180) sillas tipo congreso, confortables, ergonómicas y en perfecto estado.
- Hasta cuarenta y cinco (45) señalizadores de mesas, a color, a dos caras y numerados de tal forma que permitan ser vistos desde cualquier punto del salón.
- Cuatro (4) cajas de luz.

Pbx: (1) 287 01 44





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 10 de 56

- Un (1) backing en caja de luz para el salón principal
- Amplificación de sonido para el salón principal
- Canal con conexión inalámbrica de Internet (8 GB), dedicado a cubrir todo el evento (150 pcs), bajo una plataforma tecnológica especializada para cada evento.
- Dos (2) micrófonos inalámbricos de mano.
- Un (1) micrófono para atril
- Un (1) atril para presentador.
- Cuatro (4) pantallas LED de 50" para funcionar como cronómetros digitales, conectas en red y con su respectivo base de piso o soporte de pared, según sea el caso y una (1) pantalla LED de 50" para presentar una animación en flash.
- Tres (3) salas de espera ergonómicas para ser ubicadas fuera del salón.
- Un (1) módulo de operaciones circular dotado con:
 - Una (1) impresora láser conectadas en red.
 - Dos (2) computadores portátiles de alto rendimiento, con Microsoft office, conexión y acceso a Internet.
 - Una resma de papel tamaño carta.
 - Hasta treinta (30) pistas grabadas y masterizadas de audio Voz Off profesional con anuncios de citas o requerimientos que previamente haga el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 - Un (1) backing en caja de luz ubicado al respaldo del módulo de acuerdo con las medidas del salón principal
 - Tres (3) sillas

Salón VIP. Una (1) sala amplia, iluminada y ubicada estratégicamente con relación al salón principal, y debidamente acondicionada para cubrir las necesidades de cada evento y que contenga cada una lo siguiente:

- Un (1) escritorio ejecutivo, en perfecto estado
- Un (1) backing de conformidad con las medidas del salón
- Una (1) silla tipo ejecutiva.
- Dos (2) sillas tapizadas para interlocución.
- Una (1) mesa de juntas para 6 personas con sus respectivas sillas.
- Una (1) impresora multifuncional.
- Un (1) computador portátil de alto rendimiento, con Microsoft Office, conexión y acceso a Internet.
- Hasta dos (2) salas de espera ergonómicas.

Punto de registro, acreditación y nuevas citas. Debidamente acondicionado para cubrir las necesidades de cada evento que contenga lo siguiente:

- Un (1) punto de registro debidamente señalizado para compradores y prensa.
- Un (1) punto de registro debidamente señalizado para vendedores.
- Un (1) punto para gestión de nuevas citas y agendas debidamente señalizado.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 11 de 56

Cada punto de registro estará compuesto por:

- Computador
- Diseñar e imprimir hasta 200 escarapelas para vendedores, hasta 50 compradores, hasta 40 staff, hasta 15 organizadores y 15 de prensa con sus respectivos forros; de acuerdo con los requerimientos en diseño (Full color) que haga el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 - Especificaciones técnicas de la escarapela: Alto: 14 cm x Ancho: 11 cm. Con cordón y forro.
- O <u>Diseñar e imprimir **hasta 200** constancias (diplomas) de participación de los empresarios que asistieron al evento.</u>
 - Especificaciones técnicas: Papel: Elaborado con materiales reciclados. Ancho:23 cm Alto: 28 cm Full Color. Diseño de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Impresora Láser
- Software especializado
- Personal especializado y uniformado

Todas las piezas deben ser presentadas a nivel de anteproyecto (renders) al supervisor.

- **B)** De los servicios estratégicos, informáticos y personal de apoyo logístico: Disponer de los servicios estratégicos, informáticos y de apoyo logístico para la realización de las actividades relacionadas con la promoción y ejecución de cada una de las "Ruedas de Negocios Turismo Negocia".
- Un (1) oficial general.
- Un (1) oficial en el punto de registro.
- Dos (2) oficiales en control de acceso.
- Dos (2) técnicos para los computadores y demás equipos.
- Quince (15) personas de apoyo logístico en general.
- Dos (2) guías de turismo que apoye el recorrido a los atractivos turísticos.
- Hasta cinco (5) personas de montaje y adecuación de espacios.
- Hasta cinco (5) personas de aseo y cafetería

NOTA: La seguridad en cada uno de los eventos deberá ser prioridad para su realización, por lo tanto, se deberá contemplar un mecanismo para proteger los artículos personales de los asistentes al evento.

C) De la señalización: Diseñar, elaborar, montar, desmontar y entregar la señalización para cada evento denominado "Rueda de Negocios "Turismo Negocia" Para el cumplimiento de lo antes descrito, se hace necesario el cumplimiento de las siguientes actividades:





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 12 de 56

- Diseñar la señalización y escenografía para cada Rueda de Negocios de Turismo y presentarla renderizada ante la supervisión del contrato para su respectiva aprobación. El contratista deberá tener en cuenta las normas básicas para el montaje, construcción y decoración que tenga establecidas en el lugar de realización de cada evento.
- Elaborar y realizar el montaje de la señalización y escenografía de conformidad con los modelos aprobados por parte de la supervisión del contrato y teniendo en cuenta para ello, el espacio con que se cuenta.
 - ➤ Un (1) Backing de Bienvenidos que se coloque en la parte de afuera del recinto, de conformidad con las medidas del lugar.
 - > Hasta dos (2) señalizadores de bienvenidos
 - Un (1) señalizador para la oficina VIP
 - ➤ Diseñar y producir de una (1) valla (para cada ciudad) de tamaño 12 mt x 3 mt aproximadamente (de conformidad con los espacios disponibles) full color para ser colocada en una parte estratégica de la ciudad respectiva donde se realizará la rueda de negocios para informar el día y lugar del evento.
 - Diseña y producir hasta dos (2) Pasa Calle (Vertical u Horizontal) de tamaño 10 mts de largo x 1 mtr aproximadamente de ancho. full color para ser colocada en una parte estratégica de la ciudad respectiva donde se realizará la rueda de negocios para informar el día y lugar del evento. Deberá estar colocado mínimo 15 días antes del evento.
- Entregar al supervisor del contrato y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MCIT) la señalización lista para poder ser utilizada, sin que se requieran actividades complementarias.
- Montar y desmontar la señalización en las fechas y horarios fijados por el lugar de cada evento para tal fin.
- Suministrar el mobiliario, paneles y materiales requeridos, que se usarán para la construcción de la señalización e indicar claramente qué elementos del stand serán proporcionados por el oferente a título de préstamo o arrendamiento.
- Responder y velar por el cuidado del material fotográfico entregado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Los servicios, objeto del presente contrato, incluyen la impresión del material gráfico, mobiliario, paneles y materiales que se usen para la construcción de la señalización, de conformidad con la propuesta presentada que hará parte integral del contrato.

D) De los servicios fotográficos para cada evento: Prestar los servicios profesionales para realizar el cubrimiento fotográfico para cada evento denominado Rueda de Negocios "Turismo Negocia" según los requerimientos que para el efecto, haga el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Además, se hace necesario el cumplimiento de las siguientes actividades:





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 13 de

- Realizar el cubrimiento fotográfico de las Ruedas Nacionales de Turismo y presentarlas ante la supervisión del contrato y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. NOTA: El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones dadas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- Elaborar, seleccionar y entregar (2) dos copias del material fotográfico en formato digital o de acuerdo con los requerimientos exigidos por parte de la supervisión del contrato y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- **E)** De la publicación en un periódico: Publicar en un periódico (mínimo 10 días antes del evento), especializado en turismo un (1) aviso invitando a los empresarios del sector, a inscribirse en cada una de las *Ruedas de Negocios* "Turismo Negocia". Cada aviso se diseñará y se publicará de acuerdo con los requerimientos que realice el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con las siguientes características:
 - En tabloide Europeo (página completa)
 - Papel extrablanco
 - 44 cm x 28 cm

Todas las piezas deben ser presentadas a nivel de anteproyecto al supervisor y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la aprobación definitiva.

- **F)** De la impresión y entrega del material POP: Realizar el diseño, producción, impresión y entrega del material POP para cada evento denominado "Rueda de Negocios, Turismo Negocia" en los lugares que para ello determine El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para lo cual, se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades.
- Diseñar y producir el material POP que se requiera para cada "Rueda de Negocios Turismo Negocia" y presentarlo ante la supervisión del contrato y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para su respectiva aprobación. El contratista deberá tener en cuenta los diseños, logotipos, isotipos y cualquier especificación técnica solicitada por el Viceministerio de Turismo.
- El material deberá ser elaborado con componentes ecológicos. (Material reciclado)
- Especificaciones técnicas:

Libreta:

- Anillado
- Con guarda
- ➤ Ancho: 12 cm Alto: 17 cm
- Papel: gramaje de 90 gr.
- Cantidad hojas: 100
- Estampadas con los logos institucionales, el diseño deberá ser aprobado por el Supervisor del Contrato y el Mincit.

Esferos:

Pbx: (1) 287 01 44





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 14 de 56

- Marcado con logos del MCIT, FONTUR, MARCA PAIS. Material con componentes ecológicos.
- El diseño deberá ser aprobado por Supervisor y visto bueno del Mincit
- Responder y velar por el cuidado los logos e imágenes entregadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del Supervisor del contrato.
- Imprimir el material POP que ha sido previamente aprobado por la supervisión del contrato y el MCIT para cada rueda.
- Entregar el material POP en las instalaciones que determine el Viceministerio de Turismo para tal efecto y remplazar a sus expensas y sin ningún costo para la entidad contratante, el material que resulte defectuoso o de mala calidad
- Garantizar que, para los casos que aplique, el material fotográfico, gráfico y cualquiera otro que se utilice, diferente del suministrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es de su propiedad o que cuenta con las autorizaciones pertinentes para su utilización. EL CONTRATISTA se obliga a respetar todas las normas sobre derechos de autor en relación con el material que se incorpore en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA será el único responsable ante terceros por reclamaciones que sobre este aspecto puedan presentarse.
- **G) De los servicios de transporte aéreo, terrestre, alojamiento y alimentación:** Prestar y garantizar el servicio de transporte, alojamiento y alimentación (desde las principales ciudades de Colombia hacia las ciudades establecidas para las ruedas), en el marco de los eventos *Ruedas de Negocios "Turismo Negocia"* hasta para un total de 630 empresarios de conformidad con los requerimientos que haga el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:
 - 1. Suministro de transporte terrestre desde el aeropuerto hasta el lugar del evento y viceversa.
 - 2. Suministro de transporte terrestre desde el hotel hasta el lugar del evento y viceversa.
 - 3. Suministro de transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo según el caso para el reconocimiento
 - 4. Comercial y de los principales atractivos Turísticos donde se realiza el evento.
 - 5. Alojamiento por dos (2) noches y tres (3) días para los empresarios. (hotel 4 o 5 estrellas Dependiendo de la Disponibilidad en cada destino).
 - 6. Refrigerios a los participantes
 - 7. Alimentación: se cubre almuerzo y cena por un día.(adicional a la alimentación del día del evento)

El transporte terrestre podrá ser en Aerovan, buseta, taxi, bus, ect, teniendo en cuenta la disponibilidad de transporte en cada destino.

1.4.4 DE OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS EVENTOS:

A). De los servicios relacionados con la recolección de datos estadísticos, para medir el resultado; en términos de valores en expectativas de negocios (posible negociaciones en pesos) y de satisfacción. El informe se deberá suministrar una vez terminada la rueda respectiva.

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. – Colombia www.**FONTUR**.com.co

Fax: (1) 287 01 44 ext: 109





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 15 de

B) Elaboración del diseño de imagen corporativa de cada evento; se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

- Diseñar o adaptar la imagen corporativa de cada evento (logo y slogan) y presentarlas ante la supervisión del contrato para su aprobación.
- Diseñar y entregar una animación en flash para ser presentada en un televisor LED de 50 pulgadas.
- Aplicar el diseño de la imagen corporativa a todas las piezas (tales como hoja carta, sobre, rótulo en medio digital, afiche, backing, Flash y plegable, valla y demás piezas que sean solicitadas por la supervisión del contrato).
- > Aplicar el diseño de la imagen corporativa a las campañas que se realicen en los medios de comunicación (tales como Web, mail,).

NOTA: Todas las piezas diseñadas deberán ser presentadas ante la supervisión y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del contrato para su respectiva aprobación.

- D) El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo proporcionará una lista con unos parámetros para la selección de los participantes. Para que una empresa pueda participar deberá sumar un puntaje mínimo, siempre y cuando cumpla con esos parámetros solicitados.
 - Los parámetros deberán ser publicados en la página web como una especie de aplicativo donde el prestador lo diligencie in situ y le dé su puntaje al instante.
 - La información suministrada por cada participante la deberá verificar el contratista. Solicitando los respectivos certificados, constancias, etc.

1.4.5. SEGUIMIENTO: Esta actividad se desarrollará realizando las siguientes acciones

 Seguimiento a las empresas participantes en las ruedas realizadas en este proyecto. El objetivo es medir negocios concretados, generación de empleos y demás variables que indiquen impacto de las mismas. Para cumplir con lo estipulado en el siguiente punto se deberá tener en cuenta las siguientes acciones:

Indicadores para el seguimiento:

- Número de empleos directores e indirectos.
- Ingresos a partir de la participación en el evento con relación directa a los contactos realizados en la Rueda de Negocios
- Ampliación de portafolio en diferentes destino.
- Que tanto fue el movimiento de turistas nacional y extranjeros por la empresa a partir de la participación en el evento.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 16 de 56

- Se da continuidad a los contactos realizados en el evento a través de (alianzas estratégicas, contratos, etc)
- Relación /Costo beneficio
- Otros temas que sean requeridos por el supervisor y el MCIT.

NOTA: Y demás indicadores que permitan conocer el impacto de cada rueda realizada.

El estudio de impacto se podrá realizar de la siguiente manera:

- A través de encuestas, entrevistas, sondeo etc... El informe deberá contener gráficos y conclusiones.
- Anexar los soportes del estudio realizado.
- Se deberá entregar un informe que permita conocer el resultado de cada rueda al finalizar el contrato.

1.5. Justificación.

Pbx: (1) 287 01 44

El Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Dirección de ANÁLISIS SECTORIAL Y PROMOCION, tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8°. Del decreto 2785 de 2006, en su calidad de actor responsable de la ejecución de la política de promoción del turismo según lo establecido en el artículo 37 de la ley 300 de 1996 y en la ley 1101 de 2006. De esta manera, para efectos de dar cumplimiento a dichos objetivos, es necesario contar con herramientas de promoción que permitan desarrollar dicha política y darla a conocer a nivel nacional.

Las 14 ruedas de negocios de turismo "Turismo Negocia" son una iniciativa que lidera el Gobierno Nacional para el desarrollo de las políticas de competitividad y Mercadeo y Promoción Turística y del Plan sectorial de turismo, contribuyendo así al posicionamiento de Colombia como "destino de clase Mundial" para darle continuidad a las demás acciones de promoción turística del Plan estratégico Sectorial, las ciudades seleccionadas se basaron en las actividades allí contempladas como; municipios de la Red de Pueblos Patrimonio, productos turísticos (Turismo Sol y Playa, turismo Naturaleza, turismo Salud y bienestar, turismo Reuniones, turismo Náutico, turismo de Aventura y turismo cultural) y Experiencias Únicas de Colombia incluidas en el Plan.

Se destaca la necesidad de potenciar los productos turísticos, lo cual las ruedas de negocios son un mecanismo fundamental para apoyar a las regiones. También se busca dar una coherencia promocional y una sinergia con otras acciones del PES como los coleccionables de los Pueblos Patrimonio con EL Tiempo, el plegable y cápsulas de TV de experiencias Únicas.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 17 de

Así mimo, "Turismo Negocia" son ruedas de negocios que vienen organizándose y realizándose por el ministerio de Comercio, Industria y Turismo en aras de generar oportunidades de negocios para los empresarios nacionales del sector turismo (agencias de viajes, mayoristas y minoristas; aerolíneas; cajas de compensación; industria gastronómica; sector hotelero; transporte turístico; institucionales; etc..) generando entre ellos canales de comunicación y comercialización que permiten el posicionamiento de productos turísticos especializados de las regiones, en los mercados nacionales, en el corto mediano y largo plazo.

Las ruedas de negocios son un mecanismo de reuniones planificadas, que de forma directa, reúnen la oferta y la demanda de un ambiente propicio para hacer negocios y establecer contactos comerciales. A través de "Turismo Negocia" se promueven los contactos entre empresarios, instituciones y organizaciones que desean establecer vínculos, ya sea para realizar negocios o para crear alianzas estratégicas entre oferentes o demandantes, lo cual finalmente se traducirá en mayores inserciones para los empresarios en el mercado turísticos nacional redundando en un incremento de las ventas, lo cual se traduce en mantenimiento del empleo y nuevas fuentes de trabajo.

Estos eventos se han convertido en unas plataformas útiles, apoyadas en herramientas tecnológicas como software especializado y servicio de call center, ideas para aquellas empresas que desean ingresar a nuevos mercados nacionales, como pequeños empresarios cuyo principal producto hoy en día es el turismo así como el oferente, a través de un aprovechamiento sostenible de los recursos.

1.5 PRODUCTOS ENTREGABLES

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar los siguientes productos:

1. **Material:**

- Dos mil ochocientas (2800) libretas.
- Dos mil ochocientos (2800) esferos
- Cuarenta y cinco (45) señalizadores de mesas, impresión digital a dos caras.
- Cuatrocientas veinte (420) pistas masterizadas de audio Voz Off profesional con anuncios de citas o requerimientos que previamente haga el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (30 por cada evento aproximadamente).

NOTA: Este material se entregará de acuerdo con los inscritos en cada uno de los eventos, sin embargo se dejará una (1) evidencia de cada material entregado, por cada una de las ruedas.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 18 de

- Un informe de actividades de cada uno de los eventos de la Rueda Nacional de Negocios.
- II. Informe mensual sobre el seguimiento de impacto de cada rueda y el correspondiente al presente año (este último se entregará al final del año mientras se hace el seguimiento)
- III. Un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato de cada uno de las ruedas de negocios.

NOTA: Todos los diseños de las piezas, deben ser presentados a nivel de anteproyecto al supervisor y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la aprobación definitiva.

1.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE.

Durante el desarrollo del contrato el Contratista tiene la obligación de realizar las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos descritos en las cláusulas de objeto y alcance del mismo. b) Emplear los logos y realizar las menciones del FONDO NACIONAL DE TURISMO dentro de todos los productos que resulten de la ejecución del contrato, c) Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la supervisión, en cuanto a la ejecución del mismo; d) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad. e) Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia; f) Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente documento; y devolverlos a la terminación de la actividad contratada; g) Informar por escrito a la supervisión, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato; h) Presentar al supervisor un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato; i) Obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados; j) Manejar con el debido respeto y confidencialidad la información a la que tenga acceso en desarrollo de sus actividades o con ocasión del presente contrato; k) Ofrecer bienes y/o servicios que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables; I) Presentar al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la evolución del objeto contractual y sus alcances; m) Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes; n) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cumplimiento.

1.8 Presupuesto.

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$3.547.054.028.00), incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de la celebración,

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. – Colombia

www.FONTUR.com.co

Fax: (1) 287 01 44 ext: 109





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 19 de 56

ejecución y liquidación del contrato. Estos recursos con cargo al Certificado de Verificación Presupuestal No 124 del 17 de febrero de 2013 y al Proyecto FNT-282-2013.

NOTA: El proponente debe presentar una propuesta económica detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos. El valor debe incluir adicionalmente, todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior a los valores antes establecidos según corresponda. En caso de ser superior, la propuesta será rechazada.

1.9 Duración.

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir suscripción.

PARÁGRAFO 1°: El proponente deberá presentar un cronograma de actividades del objeto de la presente selección en la que contemple el plazo máximo.

PARÁGRAFO 2°: En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 3°: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

CAPITULO 2

CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA.

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:



Pbx: (1) 287 01 44



INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 056 - 2014

Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 20 de 56

ACTIVIDAD				
	Inicial	Final	Lugar	
Publicación de convocatoria	04 de marzo de 2014		Portal. www.fontur.com.co Direction Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8	
Solicitud de aclaración a los términos	05 de marzo de 2014	07 de marzo de 2014 hasta las 02:00 p.m.	IDirection Juridica	
Respuesta observaciones a los términos	11 de marzo de 2014	11 de marzo de 2014	Portal. www.fontur.com.co Direction Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera Talling Tal	
Cierre y entrega de propuestas	17 de marzo de 2014 11:00 a.m.		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8	
Evaluación de propuestas	17 de marzo de 2014	25 de marzo de 2014	FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR	
Publicación informe de evaluación	26 de marzo de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8	
Observaciones al informe de evaluación	26 de marzo de 2014	27 de marzo de 2014 hasta las 5:00 p.m	vaguirre@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8	
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	28 de marzo de 2014.	31 de marzo de 2014	Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8	
Selección del contratista	01 de abril de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8	
Suscripción de Contrato	A partir del 02 de Abril de 2014		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DE TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8	





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 21 de

2.2. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia y sus anexos pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura en el Portal **www.fontur.com.co** o en la Carrera 13 No. 28 - 01 piso 8°, de Bogotá D.C.

2.3. ADENDAS.

(i)FONTUR puede modificar o aclarar esta invitación. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. (ii) Las nuevas declaraciones que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta invitación. (iii) FONTUR publicará las adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la actuación señalada en el cronograma del proceso.

Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que las integran.

2.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se considera como confidencial la información de FONTUR que sea así expresamente calificada por la Ley y la expresamente catalogada por FONTUR en desarrollo del presente proceso. La indicación que determine que la información es confidencial, se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma. Se entenderá que respecto de toda información confidencial debe abstenerse de comunicarse a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva deberá responder de manera integral por los perjuicios y daños que ocasione.

2.5. CAMBIO DE REGULACIÓN.

Pbx: (1) 287 01 44

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la misma y el plazo máximo señalado para el cierre, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable a la Invitación y al posible contrato que de ella se derive será la vigente al momento de su celebración.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 22 de

2.6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO, EL CIERRE Y LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

2.6.1. Quienes pueden participar.

Podrán participar en la presente invitación todas las agencias y grupos de comunicaciones, debidamente autorizadas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley. En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán tener sucursal en Colombia y su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar.

2.6.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto **FONTUR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.6.3. Plazo de la Invitación.

Pbx: (1) 287 01 44

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas.

Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial.

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. – Colombia www.FONTUR.com.co

(1) 287 01 44 ext: 109





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 23 de 56

Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

2.6.4. Prórroga.

Cuando lo estime conveniente **FONTUR**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web o del medio apropiado que estime **FONTUR** informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

2.6.5. Correspondencia.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, Carrea 13 No. 28 - 01 Piso 8° de Bogotá D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, puede ser remitida al siguiente correo electrónico:

Sandra Verónica Betancur Restrepo sbetancur@fontur.com.co

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR
Carrera 13 No. 28 - 01 Piso 8
Bogotá D.C., Colombia
INVITACIÓN No: FNT - 0 - 2014

OBJETO: "Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia.

PROPONENTE:	

2.6.6. Idioma de la Propuesta.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 24 de

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONTUR**, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

2.6.7. Reserva en Documentos.

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.6.8. Costos y Elaboración de la Propuesta.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.6.9. Impuestos y Deducciones.

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.6.10. Presentación de la Propuesta.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en un (1) original y dos (2) copias ya sea como persona jurídica, consorcio o unión temporal.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen en original y dos (2) copias, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario : desde las 8:30 a.m. hasta las 4:30 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación Abierta, en el que se recibirán las propuestas hasta las 11:00 a.m. Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga la hora oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio para los procesos de Contratación, ubicada en la Carrea 13 No. 28 - 01 Piso 8 de Bogotá D.C.

La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 25 de 56

Los rótulos deberán señalar, **ORIGINAL, PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA**, respectivamente y además lo siguiente:

"La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para "Planear, organizar y realizar las versiones No. XXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevarán a cabo en catorce (14) ciudades de Colombia."

PROPONENTE:	-	dirección	Teléfor	

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.

En todo caso, **FONTUR** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

2.6.11. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Abierta. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta, o





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 26 de 56

del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en FONTUR, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

2.6.12. Propuestas Parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

2.6.13. Propuestas Condicionales.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente asume que FONTUR aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

2.6.14. Apertura de la Propuesta.

De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por funcionarios en representación de **FONTUR,** donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta, número de folios y las observaciones correspondientes a que haya lugar.

CAPITULO III

REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

3.1. REQUISITOS GENERALES.

FONTUR realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Los requisitos y documentos de habilitación de las propuestas están determinados en el capítulo IV de estos Términos de Referencia.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Por personas naturales
- b) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- c) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

(a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. – Colombia www.FONTUR.com.co

Fax: (1) 287 01 44 ext: 109





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 27 de 56

- **(b)** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

FONTUR realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX.** Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

3.1.1 Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FONTUR** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación financiera. En caso contrario será inhabilitada y rechazada.

Sin embargo **FONTUR** podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 28 de

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o NO CUMPLE.

3.1.2 Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como factores habilitadores.

La revisión de los documentos presentados para verificación de la capacidad financiera del proponente no otorgará puntaje alguno. Se trata solamente de determinar si la propuesta cumple o no con los requerimientos financieros de la presente invitación, cuya omisión origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.

Para que la propuesta pueda ser objeto de estudio financiero el proponente debe haber presentado los estados financieros y todos y cada uno de los documentos de carácter económico habilitadores requeridos en esta invitación, según se mencionaron anteriormente, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos.

Finalizada la verificación de la capacidad financiera, la propuesta pasará a evaluación técnica, siempre que hubiere resultado habilitada. En caso negativo será rechazada como no habilitada.

3.1.3 Verificación de los requisitos técnicos establecidos como habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada

FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por **FONTUR** al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por **FONTUR** y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada o No Cumple y será rechazada.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 29 de 56

3.1.4. Proponente único.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para **FONTUR** y cumpliere con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

3.1.5. Solicitudes de aclaración o complementación.

Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para el traslado de los resultados de las evaluaciones, **FONTUR** podrá solicitar aclaraciones a la propuesta. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de trascripción, numéricos o matemáticos. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, esta será rechazada.

3.1.6. Causales de rechazo.

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando el proponente no aporte dentro de la propuesta certificación de conocimiento del lugar.
- c. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
- d. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- e. Cuando **FONTUR** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- f. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial.
- g. Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
- h. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 30 de 56

- i. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera de contratación mínima requerida en este documento.
- En el evento en que en la propuesta económica no se presente en pesos colombianos, a no ser que ello se permita en los términos de referencia.
- k. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación; o cuando se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico; o cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- m. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- n. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONTUR**.
- o. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por **FONTUR** como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- p. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- q. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- r. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.
- s. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en estos Términos de Referencia o los modifique.
- t. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
- u. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión o formación académica, experiencia general y disponibilidad o dedicación al proyecto.
- v. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta se entregue sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 31 de 56

- w. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con FONTUR y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR.
- x. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

3.2. PROPUESTAS CONJUNTAS. (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES).

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal con un número de integrantes máximo de tres (3) personas jurídicas.

En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

3.3. CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

La promesa de sociedad futura deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley civil y comercial para la promesa de contrato, su perfeccionamiento y validez.

3.4. CONFLICTO DE INTERESES.

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

3.5. HABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de **FONTUR**, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

3.6. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. – Colombia www.**FONTUR**.com.co

Fax: (1) 287 01 44 ext: 109





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 32 de 56

SARLAFT de **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, el cual puede ser consultado en las instalaciones de **FIDUCOLDEX** ubicada en la Calle 28 No. 13A – 24 Torre B Piso 6 de Bogotá D.C.

3.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web www.secretariatransparencia.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho en la página web www.presidencia.gov.co, a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de **FIDUCOLDEX** a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de FIDUCOLDEX o en la página web www.fontur.com.co, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Índice o Tabla de contenido de la propuesta.

Deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta invitación abierta.

4.1.2. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

4.1.3. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 33 de

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del consorcio o unión temporal e igualmente, cada integrante de los mismos persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral,





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 34 de

incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.1.5. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas básicas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato ofrecido.

La carta de presentación y el documento de conformación del consorcio o unión temporal, deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de FONTUR. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de los consorcios y uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, a permanecer consorciados o unidos durante el plazo de ejecución del contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

4.1.6. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las

> Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. – Colombia

www.FONTUR.com.co

Fax: (1) 287 01 44 ext: 109





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 35 de

facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.1.7. Copia del Registro Único Tributario. (RUT).

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por FONTUR, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

4.1.8. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El Proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causa de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **FONTUR** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

4.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta.

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta económica incluido el IVA y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Nota "Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia."

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

Dicha póliza o garantía se hará efectiva si el contrato no es suscrito o no puede serlo por incumplimiento del proponente en la fecha prevista. En caso de prórroga de la fecha para selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 36 de 56

El beneficiario será PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR NIT, 900.649.119-9. El afianzado será el proponente (en caso de consorcio o uniones temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y **NO** a nombre de sus representantes legales.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije FONTUR, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

FONTUR hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que FONTUR podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

4.1.10. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

4.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. Para el





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 37 de 56

caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

4.1.12. Certificado judicial, expedido por la Policía Nacional.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes judiciales de los proponentes y sus representantes legales. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

- 4.1.13. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)
- 4.1.14. Formato FTJA11 de inscripción de proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. En caso un Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar un formato adicional por cada consorciado o integrante de la Unión, para validar la información. (Anexo No. 2)
- 4.1.15. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (Anexo No. 3)
- 4.1.16. Formato de autorización consulta centrales de riesgo. (Anexo No. 4)

El Representante Legal del proponente persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato de Conocimiento del Cliente, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan, tales como:

- Fotocopia de la cédula al 150%
- Listado de socios que tengan más del 5% de participación del capital social, identificando el número de identidad, y si alguno de ellos es persona jurídica, también éste tiene que presentar la relación de los socios con más del 5% de participación, documento que debe estar firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- Declaración de renta del último periodo gravable
- Estados financieros certificados por Contador Público o revisor Fiscal de los últimos 2 años (2011 2012).

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 38 de 56

4.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de selección, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

4.2.1. Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2012, comparativos con el año 2011, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Representante legal, Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Si se trata de proponente extranjero, los estados financieros que se citan en este numeral deben corresponder a los que den cuenta de la actividad de la sucursal en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente.

El Representante Legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Igualmente, en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar, para la verificación de los estados financieros, los balances iniciales de constitución de la Sociedad, Compañía o Empresa.

- **4.2.2.** Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal (en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente proceso.
- **4.2.3. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2012:** Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2012 de forma individual.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 39 de

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

4.3. VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por FONTUR y se realizará de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información suministrada.

El proponente será habilitado financieramente (CUMPLE o NO CUMPLE), si acredita: Índice de Patrimonio mayor o igual al 0%, Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 90% e Índice de Liquidez Mayor o Igual a 1.

INDICADOR	PARÁMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 90%
INDICE DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0%

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

NOTA: Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

4.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: (Habilitante)

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados en los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre de la presente invitación, cuyo sumatoria sea el 80% del presupuesto de la presente invitación y que el objeto consista en Planear, organizar y realizar Ruedas de Negocios, con obligaciones establecidas, relacionadas y/o concordantes con el objeto de ésta contratación.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 40 de 56

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto del contrato.

Pbx: (1) 287 01 44

- D. Término de ejecución del Contrato
- E. Contratos cumplidos (para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación.) En caso de no contener fechas deberá anexar el acta de liquidación respectiva.
- F. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- G. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- H. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en la respectiva certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones.

CAPÍTULO V CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, serán objeto de evaluación.

En cumplimiento del principio de transparencia y selección objetiva con el fin de escoger la propuesta que satisfaga las necesidades y otorguen mejores beneficios y criterios técnicos de acuerdo con la propuesta creativa y experiencia del proponente asignar criterios de puntuación como se detalla a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA EN MONTAJE DE EVENTOS	60 PUNTOS
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	40 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 41 de 56

4.1 Experiencia Específica (CALIFICABLE):

El proponente que acredite experiencia adicional a la habilitante de mínimo dos (2) certificaciones y máximo, cuatro (4) certificaciones de experiencia en Planear, organizar y realizar las versiones de la Rueda de Negocios, serán evaluadas conforme a la siguiente tabla:

CERTIFICACIONES	PUNTOS
2	20
3	40
4	60

5.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA: (40 PUNTOS)

A la propuesta que presente el menor valor económico entre el 90% y el 100% del presupuesto estimado para este proceso, se le otorgará un puntaje de 30 puntos. Las siguientes obtendrán su puntuación si se encuentran más cerca por debajo de la media geométrica. Para el cálculo de la media geométrica se tendrán en cuenta el valor de la propuesta de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times ... \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PEi = Propuesta Económica Corregida de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Para el resto de propuestas rectificadas, se restarán de a 5 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 5 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

El Proponente debe presentar una propuesta económica detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA. El valor debe incluir adicionalmente, todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato, sobre el valor de la propuesta aplicarán las deducciones y retenciones por concepto de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley colombiana.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 42 de

NOTA: El valor total de la propuesta no podrá ser superior a los valores antes establecidos según corresponda. En caso de ser superior, la propuesta será rechazada.

La propuesta no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 90% del mismo, si el valor de la propuesta está por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

5.1.3 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones (técnica y económica), se presenta un empate entre dos o más proponentes, se procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

- 1. Se preferirá al oferente que presente la menor oferta económica.
- 2. Si aún continúa el empate, ganará quien presente el menor índice de endeudamiento.
- 3. Si aún continúa el empate, ganará quien presente el mayor índice de liquidez.
- 4. Si a un continúa el empate ganará quien no haya sido conminado, penalizado, requerido, sancionado o multado por alguna entidad pública y privada durante la ejecución de un contrato cuyo objeto sea similar al de esta convocatoria, dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- 5. Si aún continúa el empate, ganará quien presente el mayor capital de trabajo.
- Si aún persiste el empate se preferirá al proponente que ofrezca el empleo de servicios nacionales a los extranjeros.
- 7. Si subsiste el empate, se procederá a elegir el ganador mediante sorteo en la audiencia pública y para el efecto los representantes legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas, escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

5.1.4 Declaratoria Desierta.

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación.

Dentro del mismo término de selección, **FONTUR** por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

No obstante lo anterior, **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso.

> Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. – Colombia

(1) 287 01 44 ext: 109





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 43 de 56

El presente documento y las adendas que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por **FONTUR**, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado.

FONTUR, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del **FONTUR**, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **FONTUR**, <u>www.fontur.com.co</u> con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

5.1.5 Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección.

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación, **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, **FONTUR** podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

5.1.6. Adjudicación del contrato.

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, financieros y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el numeral **4.7.**





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 44 de 56

No obstante lo anterior **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONTUR**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a través de la página web www.fontur.com.co.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por **FONTUR.**

5.1.7 Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, FONTUR podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

CAPITULO VI

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. OBJETO: Planear, organizar y realizar las versiones No. XXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevarán a cabo en catorce (14) ciudades de Colombia.

6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada

6.3. FORMA DE PAGO.

FONTUR, cancelará al Contratista la suma indicada de la siguiente manera:

- a) Pago anticipado del 20% a la suscripción del contrato y aprobación de la póliza
- b) Un 20% una vez realizada las cuatro (4) primeras ruedas de negocios.

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. – Colombia

www.FONTUR.com.co

Fax: (1) 287 01 44 ext: 109





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 45 de 56

- c) Un 20% una vez realizada las cuatro (4) siguientes ruedas de negocios.
- d) Un 20 % una vez realizadas las siguientes cuatro (4) siguientes ruedas de negocios
- e) Y un 20% final una vez suscrita el Acta de Liquidación.

Parágrafo 1: FONTUR podrá concertar con el contratista forma de pago en la presente invitación.

Parágrafo 2: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a FONTUR, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el supervisor.

El supervisor deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe de Interventoría para el pago, con todos los soportes requeridos.

Parágrafo 3: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del supervisor del mismo.

Parágrafo 4: Las Partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.

- a. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- b. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- c. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- d. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- e. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- f. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- g. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- h. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el interventor del Contrato.
- i. Cuando **FONTUR** o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- j. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 46 de 56

- k. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo FONTUR el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- I. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- m. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- n. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- o. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades FONTUR podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del Contratista.

6.4. DURACIÓN.

El contrato a celebrarse tendrá una duración de diez (10) meses.

6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista son las señaladas en el Capítulo I de los presentes Términos de Referencia y señaladas en la propuesta seleccionada.

6.6. PÓLIZAS.

favorecido la Proponente con adjudicación del contrato, constituirá, a favor de Patrimonio Autónomo FONTUR con NIT 900.649.119-9, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos.

- 6.6.1. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:
 - Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el 100% del valor del contrato anticipado y con una vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
 - Cumplimiento del Contrato: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 47 de 56

- **Calidad de los servicios:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (15%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que **FONTUR** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

6.7. CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones, se causará a cargo del Contratista una Cláusula Penal, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **FONTUR** podrá compensar el valor de la Cláusula Penal hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al Contratista por cualquier concepto. El Contratista renuncia expresamente a ser requerido para efectos de constitución en mora y entiende y acepta que el contrato para todos los efectos presta mérito ejecutivo por el solo hecho de la firma del Representante Legal sin requerir ningún otro tipo de diligencia adicional. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización a que haya lugar.

6.8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.

Los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el Contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, serán de propiedad exclusiva de **FONTUR**.

Esta disposición seguirá vigente después de la liquidación o terminación anticipada del Contrato por un período no menor de cinco (5) años y será responsabilidad del Contratista la indebida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes.

Parágrafo: En consecuencia, el Contratista no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las Partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de **FONTUR** o de terceros a la cual





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 48 de

tenga acceso en virtud del desarrollo del Contrato, sin previa autorización por parte de **FONTUR** o la persona que para tal efecto se delegue.

6.9. PROHIBICIÓN DE CEDER EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de **FONTUR**, quien tiene la potestad para hacerlo.

6.10. SUBCONTRATOS.

Pbx: (1) 287 01 44

El Proponente no podrá subcontratar total ni parcialmente el objeto de la presente Invitación.

6.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros.

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a **FONTUR** en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a **FONTUR** cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de **FONTUR**.

6.12. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados.

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. FONTUR podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. – Colombia www.FONTUR.com.co





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 49 de 56

CAPITULO VII

ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 2: Formato FTJA 11 – Formato Proveedores Anexo No. 3: Formato Compromiso Anticorrupción

Pbx: (1) 287 01 44

Anexo No. 4: Formato Autorización Consulta Centrales de Riesgo.

ANEXO No.5 Documento de Constitución de consorcio o de Unión Temporal





INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 056 - 2014

Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 50 de 56

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciu	dad y Fecha:
FID	ores UCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FONTUR trera 13 N° 28-01. P.8 Edificio Palma Real, Bogotá D.C.
REF	erencia:
No:	sotros los suscritos: actuando en representación de, identificados con la C.C.
	acuerdo con lo establecido en los Términos de Invitación, formulo la siguiente propuesta para
	y, en caso de que nos sea aceptada por la FIDUCIARIA LOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA. – FIDUCOLDEX – VOCERA DEL FIDEICOMISO FONTUR, nos aprometemos a firmar el contrato correspondiente y,
Dec	claramos:
1	Que conocemos los términos del proceso de Invitación en referencia, así como los demás anexos y documentos relacionados con el mismo, y acepto cumplir todo lo dispuesto en ellos.
2	Que ofrecemos prestar el servicio objeto de la Invitación, con el personal que se requiera para cumplir el objeto y obligaciones de éste.

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. – Colombia www.FONTUR.com.co

Fax: (1) 287 01 44 ext: 109





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 51 de 56

- 3 Que declaramos bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi Propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 4 Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del Contrato.
- Que declaramos bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX (<u>www.fiducoldex.com.co</u>), ni respecto de los Miembros de la Junta Asesora del FONTUR (<u>www.fontur.com.co</u>).
- 6 Que en caso de que se nos autorice la celebración del Contrato, nos comprometemos a ejecutar el mismo dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de Invitación.
- 7 Que conocemos y aceptamos en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- 8 Que con la firma de la presente Carta bajo la gravedad del juramento, manifestamos que el proponente no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades establecidos en la Constitución Política o en la Ley.
- 9 Que el proponente no está reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la Propuesta, expedido por la Contraloría General de la República.
- 10 Que leímos cuidadosamente los términos de la Invitación y demás documentos relacionados con el proceso de selección del asunto, y elaboramos la Propuesta ajustada a estos documentos. Por tanto, conocimos y tuvimos las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
 - 11. Que como Proponente contamos con la capacidad y experiencia suficiente para ejecutar el Contrato objeto de esta Invitación.
 - 12. Que conocemos todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
 - 13. Que nuestra información básica se RESUME así:

Pbx: (1) 287 01 44

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
 14. Que NINGUNO de los documentos de nuestra Propuproponente deberá indicar cuáles cuentan con reserva 15. Que la Propuesta tiene una vigencia mínima de trapresentación. 16. Que la Propuesta consta de () folios debidament 17. Que conozco y de manera expresa aceptamos y nos cen el evento de ser aceptada nuestra Propuesta y la cel Me permito informar que las comunicaciones relativas a este pro 	legal y bajo que normas). res (3) meses contados a partir de la fecha de su e numerados. obligamos a cumplir las condiciones de esta Invitación, ebración del Contrato.
Dirección: Ciudad: Teléfono(s): Fax: Correo Electrónico:	
Atentamente,	





INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 056 - 2014

Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 52 de 56

FIRMA:		
Nombre del Representante Legal:		
C.C. N°		
Nombre o Razón Social del Propo	onente:	 _
Nit·		

ANEXO 2. Formato FTJA11 de Inscripción de Proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo.

Razón social:		NIT:	NIT:			
Ciudad :	Departamento:	Dirección:	Teléf	onos	Fax:	
Web Site:		Correo electrói	nico	A.A.		
TIPO DE PRO	ODUCTO O SERVICIO	QUE OFRECE LA	A EMPRESA	i		
PERSONAS	CONTACTO DE LA E	MPRESA				
ľ	Nombre	Cargo	Teléfono	E-mail		
				E-IMGII		

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. – Colombia www.**FONTUR**.com.co





INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 056 - 2014

Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 53 de 56

Tipo de Negocio	Fabricante	Dist	ribuidor _] Impor	tador	Age Via	ncia de jes	Prestación Servicios	
Código Actividad	Régi	men de l\	√A:	Decl	arante		Fori	ma de Pago	
Económica:	Com			SI 🗆	SI 🗆 NO🗀		eque 🔲	Abono en 🔲	
(CIUU)	Simp	olificado [31 L			eque	Cuenta	
Diligeno	cie estos can	A	M	en cuent	***************************************		Ti	po de cuenta	
Banco		Numero	de Cuenta		Sucurso	lc	Ahorro√	Corrient	
Gran Contribuyente	Resolución No.	Fecho	ı: lm _l	puesto d	e Industria	y Cor	nercio ICA	1	
SI 🗀			1	ento S				F 1	
			L		Resolución: Fecha:				
	NO		Impuesto		ta				
Autorretenedor S1	1	Sir	n Animo⊏I					Exento	
No. Resolución:			Fecha:	······································			F		
Nombre Representant	e Legal:	Cargo:	go: Teléfono				Fax:		
Atribuciones			Lim	nitacione	S		······		
Referencias Come	rciales								
Entidad	Contacto		Tipo de Produ		Teléfono		า๐	Dirección	
			ıra diligen	ciar po				·····	
Revisión CENTINEL	A Respo	nsable:				Fecha	revisión:		
		DO	CUMENTO	S REQU	IERIDOS				





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 54 de

Régimen Común

- Formato de inscripción del Proveedor
- Certificado de Existencia y representación Legal con vigencia no superior a tres meses, expedida por la cámara de comercio o por la entidad competente.
- Fotocopia del certificado del Régimen único tributario RUT.
- Si el contrato supera el valor de 300 SMMLV, favor diligenciar formatos FTCR01, 02, 03 y FTJA03 con anexos.
- Si diligencia la forma de pago como abono a cuenta anexar Certificación cuenta bancaria emitida por la entidad financiera en donde tiene suscrita cuenta bancaria

Régimen Simplificado

- Formato de inscripción del proveedor.
- Fotocopia del certificado del Régimen único tributario RUT.
- Si diligencia la forma de pago como abono a cuenta anexar Certificación cuenta bancaria emitida por la entidad financiera en donde tiene suscrita cuenta bancaria

ANEXO 3. Formato compromiso anticorrupción y proceso de integridad

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a la FONTUR, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. – Colombia www.FONTUR.com.co

Fax: (1) 287 01 44 ext: 109





Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 55 de

- El proponente se compromete a no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, con el proceso de invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representantes suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. Así mismo impondrá la obligación de no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario o contratista que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente.
- El proponente se compromete formalmente a no efectuar con terceros acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente invitación, o la fijación de los términos de la propuesta.

Las consecuencias por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

FIRMA DEL REPRESENTAN	NTE LEGAL		
Nombre		_	
C. C. No	de		
Razón Social			
No. del NIT			
Dirección			
Correo Electrónico			
Telefax			_
Ciudad			_

Anexo No. 4 AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo,																
Identificado	como	aparece	al	pie	de	mi	firma,	obrando	en	mi	propio	nombre	y/o	en	representación	de

Autorizo expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX, libre y voluntariamente, para que reporte a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como cliente que se relacione

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. – Colombia www.FONTUR.com.co

Fax: (1) 287 01 44 ext: 109





INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 056 - 2014

Planear, organizar y realizar las versiones XXXXIII a XLVI de la Rueda de Negocios "Turismo Negocia" que se llevara a cabo en 14 ciudades de Colombia

Pág. 56 de 56

con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX S.A. para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que FIDUCOLDEX pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de FIDUCOLDEX S.A.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

H (a y documento del Representante:
d	suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito mento privado. Art. 221 - 222 C.P.C
ANEXO	5. Documento de Constitución de consorcio o de Unión Temporal

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real Bogotá D.C. – Colombia www.FONTUR.com.co